



MEMORANDO Nº37/2022

PARA	SRA. LAURA PULGAR ENCARGADA PORTAL DE TRANSPARENCIA
De	SRTA. PAULINA HUENANTE YAÑEZ DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Fecha	20 DE ENERO DE 2022
Referencia	ENVÍA RESPUESTA SAI Nº1274

Junto con saludar, se da respuesta a requerimiento solicitado a través del Portal de Transparencia del Estado, SAI MU030T0001274, cuyo texto literal es el siguiente:

Solicito remisión de Contrato de Trabado, y totalidad de anexos de contrato, junto los respectivos decretos alcaldicios que sancionaron dichos actos jurídicos, referidos a don Joel Andrés Aburto Santelices, quien presta servicios personales en el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca.

Se adjuntan Decretos.

Saluda atentamente a usted.


PAULINA HUENANTE YAÑEZ
Directora (S)
Departamento de Educación

DISTRIBUCION:
1.- Sra. Laura Pulgar
2.- Archivo DAEM
PHY/bsll



LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

5

DECRETO ALCALDICIO - Nº
Casablanca,

00005547

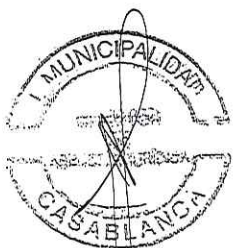
01 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, por memorando Nº795/2021 de fecha 30 de Agosto de 2021.
- 2.- El contrato de trabajo de fecha 5 de enero de 2021; la modificación al contrato de trabajo de fecha 1º de abril de 2021, aprobados por Decretos Nos. 225 y 3212/2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, por memorando Nº795 de fecha 30 de Agosto de 2021 de modificar el contrato de trabajo de don **Joel Andrés Aburto Santelices**, cédula de identidad Nº [REDACTED], de carácter de indefinido.
- 2.- Que mediante Decretos Alcaldicios Nos. 225 y 3212, ambos de 2021, se aprobó el contrato de trabajo y su modificación a don Joel Andrés Aburto Santelices, cédula de identidad Nº12.149.033-1; como Encargado del Proceso FAEP "Movámonos a Establecimientos Educativos", Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y Otras funciones similares que se le encarguen en el Nivel Central de Administración Educacional;
- 3.- El funcionario prestará funciones en el nivel central del Departamento de Educación, según recursos disponibles asignados al 10% del uso del Departamento de Educación, a contar del 01 de Septiembre de 2021.

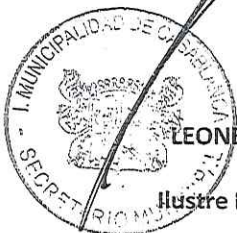


DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, la modificación del contrato de trabajo, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **Joel Andrés Aburto Santelices**, cédula de identidad Nº [REDACTED], como Encargado del Proceso FAEP "Movámonos" a Establecimientos Educativos, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y Otras funciones similares que se le encarguen en el Nivel Central de Administración Educacional; cumpliendo funciones en la Administración Central del Departamento de Educación, a contar del 1º de septiembre de 2021, y de carácter de indefinido, con 44 horas y una remuneración mensual imponible de \$1.367.000.-

II.- Impútese el pago del presente Decreto a la cuenta Nº2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21 Administración) del presupuesto de Educación Municipal vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.yff.-



MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de Septiembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Francisco Riquelme López, cédula de identidad N° 13.191.233-1, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado Lomas de Tapihue, Parcela 18, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo:

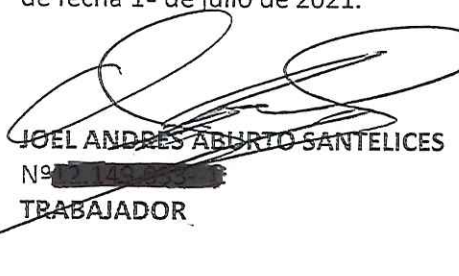
PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante un contrato de trabajo de fecha 05 de enero de 2021 y por modificación del 1º de abril de 2021 con vigencia hasta el 31 de agosto de 2021 como Encargado del Proceso FAEP "Movámonos a Establecimientos Educacionales", Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y Otras funciones similares que se le encarguen.

SEGUNDO: Por medio de este acto las partes modifican el contrato de trabajo, conforme a lo siguiente:

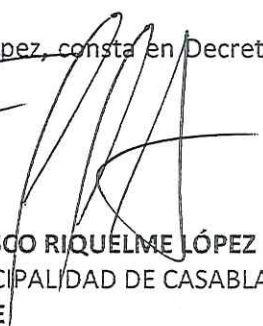
- Se modifica la cláusula **SEGUNDO** del Anexo del Contrato de Trabajo de fecha 1º de abril de 2021, aprobada por Decreto N° 3212/2021, en el sentido que a contar del 1º de septiembre de 2021, la duración del contrato de trabajo pasa a ser de **carácter de indefinido**.-

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo primitivo, ratificándose que la remuneración mensual imponible asciende a \$1.367.000.-

CUARTO: La Personería del Alcalde don Francisco Riquelme López, consta en Decreto Alcaldicio N°4086 de fecha 1º de julio de 2021.


JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES
N° [REDACTED]
TRABAJADOR




FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
TIERRA CON HISTORIA

00003212

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca,

24 MAY 2021

VISTOS:

- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal.
- 2.-El Memorando N°389 de fecha 13 de mayo de 2021,
- 3.-El Decreto Alcaldicio número 0225 de fecha 14 de enero del 2021.
- 4.-El Decreto Alcaldicio número 0536 de fecha 28 de enero del 2021.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante memorando N°389 de fecha 13 de mayo de 2021, se solicita regularizar y modificar el contrato de trabajo de Sr. Joel Aburto Santelices a contar del 01.04.2021 y hasta el 31 de agosto 2021.
- 2.-Que mediante el Decreto Alcaldicio número 0225 de fecha 14.01.2021, se aprobó contrato de trabajo de fecha 05.01.2021, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Joel Andres Aburto Santelices, cédula de identidad N° [REDACTED], hasta el 31.03.2021, como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP "Movámonos" a Establecimientos Educacionales, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden.
- 3.-Que mediante el Decreto Alcaldicio número 0536 de fecha 28.01.2021, se rectificó el numeral I y la Clausula Cuarta del Decreto Alcaldicio numero 0225 y contrato de trabajo de fecha 5 de enero el 2021.
- 4.-Visación Presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder.

DECRETO:

- I.-Regularícese y Apruébese, modificación del contrato de trabajo, entre la I.Municipalidad de Casablanca y don **JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES**, cédula de identidad N° [REDACTED], en el sentido que a contar del 1° de abril del 2021; su contrato se extenderá hasta el 31 de agosto de 2021, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración por un monto liquido mensual de \$1.100.000.
- II.-La Dirección de Educación Municipal deberá velar por el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.
- III.-En lo no modificado rijan plenamente el contrato de trabajo y sus respectivos anexos.
- IV.-Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta 2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21) del presupuesto de Educación Municipal, vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



ROBERTO MARTINEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR/SVR/vav



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1° de abril de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (s) don **ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES**, cédula de identidad N° [REDACTED] ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "el trabajador" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 5 de enero del 2021; sancionadas por Decreto Alcaldicio N°0225; que fue rectificado con fecha 28 de enero del 2021; sancionado por Decreto Alcaldicio N°0536.

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el referido contrato de trabajo, conforme a lo siguiente:

Modifican la **clausula Quinta** del contrato de trabajo de fecha 5 de enero del 2021, señalando que el contrato se extenderá hasta el 31 de agosto de 2021; con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración de un monto liquido mensual de \$1.100.000.

TERCERO: En lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula Primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde (S) don **ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS**, consta en Decreto Alcaldicio N°1728 de fecha 10 de Marzo de 2021.-


JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES
N° [REDACTED]
TRABAJADOR



ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR



DECRETO ALCALDICIO Nº

00 000 536

Casablanca,

28 FEB 2021



1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, mediante Memorando Nº052 de fecha 20 de enero del 2021.

2.-El Decreto Alcaldicio Nº0225 del 14 de enero del 2021.

3.-Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio Nº0225 del 14 de enero del 2021, se aprobó Contrato de trabajo, entre la I.Municipalidad de Casablanca y don Joel Andrés Aburto Satelices, cedula de identidad N° [REDACTED], quien se desempeñará como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP " Movámonos" a Establecimientos Educacionales, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.200.000; a partir del 5 de enero del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2021.

2.-Que mediante memorando Nº052 de fecha 20 de enero del 2021, se solicita rectificar el Decreto Alcaldicio Nº0225 de fecha 14 de enero del 201 y contrato de trabajo del 5 de enero del 2021, en el sentido que por un error involuntario, al citar en el **numeral I del Decreto y la cláusula Cuarta** del contrato de Trabajo, se señala una remuneración mensual imponible de \$1.200.000; **debiendo decir:** un monto liquido mensual de \$1.100.000.

3.-Que, tal error u omisión, debe ser subsanada mediante acto administrativo.

DECRETO:

I.-Rectifíquese, el numeral I del Decreto Alcaldicio Nº0225 de fecha 14 de enero del 2021 y **clausula CUARTA** del contrato de trabajo de fecha 5 de enero del 2021; en el sentido que señala un monto mensual imponible de \$1.200.000; **debiendo decir: un monto liquido mensual de \$1.100.000.**

II.-Apruébese, anexo de contrato de trabajo que rectifica, la **cláusula CUARTA**, en los términos ya expuestos.

III.-SEÑÁLESE, que en lo no rectificado se mantiene plenamente vigente el Decreto Nº0225/2021.

IV.-La Dirección de Educación estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.

REGÍSTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad De Casablanca

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Finanzas
Archivo Jurídico DAEM.
RMR.SVR.vav



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 28 de enero de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.060.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "el trabajador" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes comparecientes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 5 de enero del 2021 y sancionado por Decreto Alcaldicio N°0225 del 14 de enero de 2021; entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **Joel Andrés Aburto Satelices**, cédula de identidad N° [REDACTED]

SEGUNDO: Por medio de este acto, se rectifica el referido Decreto Alcaldicio N°0225 de fecha 14 de enero del 2021, conforme a lo siguiente:

Numeral I del Decreto Alcaldicio y la **cláusula CUARTA** del contrato de trabajo, en el sentido que la remuneración mensual será por un monto líquido de \$1.100.000.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula primera, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°6495 de fecha 6 de diciembre de 2016.


JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
TIERRA CON HISTORIA

DECRETO ALCALDICIO - N° 00 0002 25

Casablanca, 14 ENE 2021



1.- Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, mediante memorando N°005 de fecha 04 de enero de 2021.-

2.- DFL. N°1, año 2008, Código del Trabajo.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Encargado de Procesos FAEP en el Departamento de Educación Municipal.

2.- Que mediante memorando N°005 del 04 de enero del 2021 de la Dirección de Educación Municipal, requiere la contratación de don Joel Andrés Aburto Santelices, como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP "Movámonos" a Establecimientos Educacionales, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales a contar del 05.01.2021 y hasta el 31.03.2021.

3.- Que se vinculará al estado servidos, conforme a las normas del Código del Trabajo.

4.- Visación presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder a la contratación.

DECRETO:

I.- Regularícese y Apruébese, el contrato de trabajo entre la Ilustre a Municipalidad de Casablanca y don **JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], quien se desempeñará como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP "Movámonos" a Establecimientos Educacionales, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.200.000; a partir del 5 de enero del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2021.

II.- Impútese el gasto del presente decreto a la cuenta 2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21), del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR/SVR/vav.-



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 5 de enero del 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad"; y **JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES**, cédula nacional de identidad número **14.991.993**; Ingeniero Comercial, chileno, casado, nacido el 10 de abril de 1976, domiciliado en **Comas de Tapinhué, Parcela 13, Casablanca**, en adelante "El trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: CONTRATO. Por medio de este acto, las partes celebran contrato de trabajo conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y las cláusulas que a continuación se exponen.

SEGUNDO: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. **JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES**, se obliga a desempeñarse como Encargado de Procesos FAEP: Entrega de información FAEP " Movámonos" a Establecimientos Educacionales, Registro de Información en Plataforma Ministeriales, Seguimiento de iniciativas y de procesos de compra asociadas al Programa, Análisis de iniciativas FAEP, coordinar con contabilidad rendiciones de cuentas FAEP y otras funciones similares que se encomienden.

TERCERO: JORNADA DE TRABAJO. La jornada de trabajo será de 44 horas semanales de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", la distribución de turnos u horarios, según lo que disponga el Sr. Alcalde, la Dirección de Educación o jefe directo, en las dependencias del Departamento de Educación Municipal, comuna de Casablanca.

CUARTO: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES. Las partes acuerdan que la remuneración mensual imponible será de \$1.200.000.-

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por período vencido en dinero efectivo o en cheque a favor del trabajador, el último día hábil del mes. Del monto de ellas el empleador hará las deducciones que permita o establezca la legislación vigente. Cualquier otra remuneración, beneficio o prestación que no estuviese contemplada en este contrato y el empleador le otorgue a el trabajador, se entenderá que es meramente voluntaria y que puede ser suprimida o alterada por el empleador a su entero arbitrio.

Desde ya el trabajador, don **JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES**, autoriza que el pago de sus remuneraciones se realice mediante cheque, vale vista u otro título de crédito, mediante transferencia electrónica o depósito en su cuenta de ahorro o corriente.

QUINTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO. El presente contrato será de duración determinada desde el 05.01.2021; y hasta el 31.03.2021; No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando ocurran para ello causas justificadas que en conformidad a la Ley puedan producir caducidad.

SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que se considera como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato; sí el trabajador:

- No cumple con las labores encomendadas a su cargo
- Presentarse a su trabajo en decientes condiciones personales, desaseado, bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las drogas.-
- Descuide el perfecto estado de conservación de los bienes y muebles del Empleador a los que tenga acceso el Trabajador, como descuidar notoriamente o generar daños al vehículo de transporte de pasajeros con el que desempeñará sus labores.-
- Incurrir en atrasos reiterados, entendiéndose por tales aquellos que se determinen por el Empleador de acuerdo al registro de asistencia que existe al efecto.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de cualquier índole contenidas en el presente contrato y/o en el Reglamento Interno



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
TIERRA CON HISTORIA

SEPTIMO: DOMICILIO DEL TRABAJADOR. Durante su vigencia el Trabajador se obliga a comunicar al Empleador su nuevo domicilio dentro del mes siguiente de producido. En caso contrario, y para todos los efectos legales, se tendrá como tal el indicado en este contrato.

OCTAVO: INGRESO. Se deja constancia que para todos los efectos legales de este contrato, que el Trabajador ingreso a la empresa el 05 de enero del 2021.

NOVENO: DERECHOS. El trabajador tendrá derecho a horas extraordinarias de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, eventualmente se concederá viático de alimentación cuando resulte procedente, previo cumplimiento de los trámites internos del municipio previstos para su otorgamiento.

DECIMO: FISCALIZACIÓN. La Dirección del Departamento de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO. En señal de aceptación de las cláusulas pactadas en este Contrato, las partes ratifican y firman en Cuatro ejemplares declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho contrato.

DECIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Don JOEL ANDRES ABURTO SANTELICES, declara lo siguiente:

PREVISION	: AFP HABITAT
SISTEMA DE SALUD	: FONASA
CARGAS	: 0

DECIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº6495, de fecha 06 de diciembre de 2016.

JOEL ANDRES ABURTO-SANTELICES
12.149.033-1
TRABAJADOR

